

de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM, al presentar como suya la sustentación del voto que favoreció la propuesta de ajuste tarifario elaborada y desarrollada por un funcionario de la empresa regulada, habiéndose redactado el indicado documento en un terminal de cómputo de la referida empresa, acreditándose que la formulación del documento fue concluida horas antes del inicio de la sesión N° 367/2009 del Consejo Directivo de OSIPTEL en la que se debatiría la propuesta tarifaria, con lo cual el miembro imputado ha procurado una ventaja indebida para un tercero, en ejercicio de su cargo;

Que, acreditada la falta grave cometida por el señor Marco Antonio Torrey Motta corresponde proceder a su remoción del cargo de miembro del Consejo Directivo del OSIPTEL, de acuerdo a lo previsto en el numeral 6.4 del artículo 6° de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos;

Que, mediante carta de fecha 17 de mayo de 2012 el señor Marco Antonio Torrey Motta señala que se habría producido un conflicto de competencia con arreglo al artículo 81° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, conflicto que tendría lugar entre funcionarios de OSIPTEL y el Presidente del Consejo de Ministros. Al respecto, se aprecia de los actuados que ningún funcionario del organismo regulador ha sostenido competencia contra el titular de la Presidencia del Consejo de Ministros, no configurándose el conflicto de competencia deducido dentro del proceso investigatorio;

Que, mediante carta de fecha 21 de junio de 2012 el señor Marco Antonio Torrey Motta señala que se habría configurado silencio administrativo positivo a su favor por lo que solicita el archivamiento administrativo del proceso. A este respecto, el silencio administrativo positivo invocado no es procedente en razón que no se invoca dentro de un procedimiento administrativo susceptible de entenderse aprobado automáticamente una vez vencido el plazo establecido como máximo para la emisión del pronunciamiento correspondiente, no configurándose ninguno de los supuestos previstos por el artículo 1° de la Ley N° 29060 dentro del proceso investigatorio;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM; y,

Con cargo de dar cuenta a la Comisión Permanente del Congreso de la República;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Remover al señor Marco Antonio Torrey Motta del cargo de miembro del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones –OSIPTEL.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Suprema al señor Marco Antonio Torrey Motta y al Consejo Directivo del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema será referendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por los Ministros de Economía y Finanzas y de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
 Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
 Presidente del Consejo de Ministros

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
 Ministro de Economía y Finanzas

CARLOS PAREDES RODRÍGUEZ
 Ministro de Transportes y Comunicaciones

828703-4

Aceptan renuncia y designan Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la PCM

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
 N° 208-2012-PCM**

Lima, 15 de agosto de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 109-2012-PCM, se designó a la señora Rosario Beatriz Padilla Vidalón, en el cargo de Directora de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros, cargo considerado de confianza;

Que, la señora Rosario Beatriz Padilla Vidalón presentó su renuncia al cargo designado, por lo que resulta conveniente aceptar su renuncia;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia de la señora Rosario Beatriz Padilla Vidalón, al cargo de Directora de la Oficina General de Asesoría Jurídica, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN JIMÉNEZ MAYOR
 Presidente del Consejo de Ministros

828457-1

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
 N° 209-2012-PCM**

Lima, 15 de agosto de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 109-2012-PCM, se designó a la señora Rosario Beatriz Padilla Vidalón, en el cargo de Directora de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros, cargo considerado de confianza;

Que, habiéndose aceptado la renuncia de la señora Rosario Beatriz Padilla Vidalón al cargo designado, resulta conveniente designar al funcionario que desempeñará el cargo de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, al señor Boris Gonzalo Potozen Braco, en el cargo de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN JIMÉNEZ MAYOR
 Presidente del Consejo de Ministros

828457-2

**COMERCIO EXTERIOR
 Y TURISMO**

Amplían relación de procedimientos administrativos que se tramitan a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE y modifican la R.M. N° 233-2010-MINCETUR/DM

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
 N° 234-2012-MINCETUR/DM**

Lima, 14 de agosto de 2012

Visto, el Informe N° 129-2012-MINCETUR/VMCE/DNC y el Memorandum N° 388-2012-MINCETUR/VMCE, del Viceministerio de Comercio Exterior.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 010-2010-MINCETUR, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 09 de julio de 2010, se establecen disposiciones reglamentarias referidas a la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE, y se aprueba el Reglamento Operativo del Componente de Mercancías Restringidas de la VUCE;

Que, la Segunda Disposición Final y Transitoria del referido Decreto Supremo señala que la VUCE entrará en funcionamiento al día siguiente de la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" de la lista de los procedimientos administrativos que deben tramitarse a través de ella, la cual será aprobada mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, precisándose que por la misma vía se irán incorporando progresivamente a dicha lista los nuevos procedimientos administrativos, cuando corresponda;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 137-2010-MINCETUR/DM, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 19 de julio de 2010, se aprobó la relación inicial de procedimientos administrativos que se tramitarán a través de la VUCE, y mediante las Resoluciones Ministeriales N°s. 233 y 261-2010, 037-2011 y 085-2012-MINCETUR/DM se amplió la referida relación de procedimientos;

Que, de acuerdo a las Actas de Conformidad N° 2012-001-SNS, 2012-002-SNS, 2012-003-SNS, 2012-008-SNS y 2012-009-SNS se han certificado los procedimientos administrativos del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, del Ministerio de Agricultura, que se tramitarán a través de la VUCE;

Que, con Resolución Ministerial N° 233-2010-MINCETUR/DM se incorporó el procedimiento administrativo N° 40, del SENASA; y, mediante las Actas de Conformidad N° 2012-005-SNS, 2012-006-SNS y 2012-007-SNS, se ha certificado la implementación de manera íntegra del referido procedimiento, razón por la cual se requiere la modificación de la Resolución Ministerial N° 233-2010-MINCETUR/DM, para su adecuación;

Que, con el Acta de Conformidad N° 2012-004-SNS, SENASA certifica que los administrados que tramitan procedimientos administrativos a través de la VUCE, podrán realizar las consultas técnicas reguladas en el artículo 12° del Reglamento Operativo del Componente de Mercancías Restringidas de la VUCE;

Que, corresponde incorporar a la lista publicada mediante la Resolución Ministerial N° 137-2012-MINCETUR/DM y sus modificatorias, nuevos procedimientos administrativos cuya operación en la VUCE ha sido certificada mediante las Actas de Conformidad antes señaladas;

De conformidad con la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27790 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y el Reglamento Operativo del Componente de Mercancías Restringidas, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2010-MINCETUR;

De acuerdo con los documentos del Visto;

Con el visto bueno del Viceministro de Comercio Exterior.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliar la relación de procedimientos administrativos que se tramitan a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE, aprobada por Resolución Ministerial N° 137-2010-MINCETUR/DM, y sus modificatorias, mediante la inclusión de cinco (5) procedimientos administrativos del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, que se detallan en anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- Modificar la Resolución Ministerial N° 233-2010-MINCETUR/DM, en el extremo referido al texto del procedimiento administrativo N° 40, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Entidad Competente
40	Permiso Fitosanitario de Importación - PFI y Permiso Fitosanitario de Tránsito Internacional - PFTI, de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados que cuenten con requisitos aprobados. Emisión y modificación.	Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA

Artículo 3°.- A partir de la vigencia de la presente Resolución Ministerial, podrán realizarse a través de la VUCE, las consultas técnicas reguladas mediante el artículo 12° del Reglamento Operativo del Componente de Mercancías Restringidas de la VUCE, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2010-MINCETUR, ante el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA.

Artículo 4°.- La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE LUIS SILVA MARTINOT
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

**Anexo de la Resolución Ministerial
N° 234-2012-MINCETUR/DM que incorpora
05 procedimientos administrativos al listado
de procedimientos administrativos que se tramitan
a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior
aprobado por Resolución Ministerial
N° 137-2010-MINCETUR/DM**

N°	Denominación del procedimiento	Entidad Competente
84	Registro de importadores, lugares de producción y responsables técnicos de material sujeto a cuarentena pos entrada y su renovación.	Servicio Nacional de Sanidad- SENASA
85	Modificación del Registro de Importadores, Lugares de producción y Responsables técnicos de material sujeto a cuarentena pos entrada.	Servicio Nacional de Sanidad- SENASA
86	Certificación Fitosanitaria de Lugares de producción.	Servicio Nacional de Sanidad- SENASA
87	Certificación de Plantas de Tratamiento y/o empaque.	Servicio Nacional de Sanidad- SENASA
88	Emisión del Permiso Sanitario de Importación - PSI, y Permiso Sanitario de Tránsito internacional - PSTI de animales, productos y subproductos de origen animal e insectos de valor benéfico (abejas), que cuenten con requisitos aprobados y su modificación.	Servicio Nacional de Sanidad- SENASA

828033-1

**Designan Asesora II del Viceministerio
de Turismo**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 236-2012-MINCETUR/DM**

Lima, 14 de agosto de 2012

Visto el Memorandum N° 600-2012-MINCETUR/VMT de la Viceministra de Turismo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 174-2012-MINCETUR/DM, de fecha 08 de junio de 2012, se encargó a la señora Abogada Gabriela Patricia Rivera Ojeda el puesto de Asesor II, Nivel F-5, del Viceministerio de Turismo, cargo considerado de confianza;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la encargatura antes referida y designar a la persona que ocupará dicho cargo;

De conformidad con la Ley N° 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida, con efectividad a partir del 20 de agosto de 2012, la encargatura efectuada a la abogada Gabriela Patricia Rivera Ojeda, mediante Resolución Ministerial N° 174-2012-MINCETUR/DM, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar a partir del 20 de agosto de 2012, a la señora abogada MIRTHA CATHERINE FONSECA SIALER,